



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos de mayo dos mil veinticuatro. –

<b>Proceso</b>	Amparo de pobreza
<b>Solicitante</b>	CARLOS ENRIQUE CÁRDONA ALBARÁN
<b>Radicado</b>	No. 05-001 31 03 001 <b>2023-00472-00</b>
<b>Asunto</b>	<b>Ordena Archivo</b>

Atendiendo memorial que antecede, mediante el cual el abogado DANIEL LEÓN CALLE SIERRA nombrado en amparo de pobreza, manifiesta su aceptación del cargo designado, cumplido con el objeto del presente trámite, se dispondrá el archivo de la presente diligencia, previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO**  
**JUEZ**

### JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

  
Adriana Patricia Ruiz Pérez  
Secretaria

AR